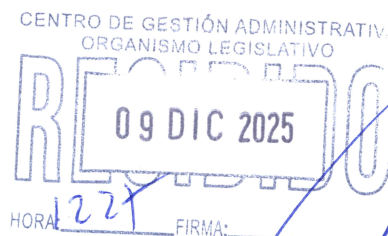




Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Oficio No. DAF-DEMI-402-2025/MX
Guatemala, 08 de diciembre de 2025

Diputado
Julio Héctor Estrada Domínguez
Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala



Reciba cordiales saludos, que el Corazón del Cielo y Corazón de la Tierra le regale buenas energías en su trabajo y vida personal.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información del mes de **noviembre de 2025**.

Oficio RRHH-DEMI-1443-2025/AMCC/lr de fecha 03 de noviembre de 2025 (Folio 25).

Literal A) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos, y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la Cooperación reembolsable y no reembolsable, correspondiente al mes de **noviembre de 2025**. (Folio 24).

Literal B) Programación y reprogramación de jornales del mes de **noviembre de 2025** (Folio 24).

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares correspondiente al mes de **noviembre de 2025** (Folio 23).

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios (Folio 17 a 22).

Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales O Internaciones, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 09 a 16).

Literal F) Programación y reprogramación de aportes al sector privado al sector externo, así como los respectivos de avance físico y financiero; (Folio 8)



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Literal G) Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable. (Folio 07)

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio del 01 al 06)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), no hay movimiento debido a que las cartas, memorándums y convenios no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,


M.A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena



c.c. archivo



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

25

Guatemala, 03 de noviembre de 2025
OF. RRHH-DEMI-1443-2025/AMCC/lr

MSc.

Silvia María Marlene Palma Juárez
Directora Administrativa Financiera
Dirección Administrativa y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



Estimada MSc. Palma:

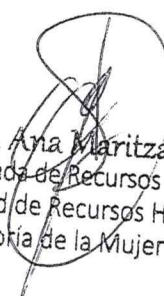
Reciba un cordial saludo deseando que el Creador derrame abundantes bendiciones en sus labores diarias:

Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta al Oficio DAF-399-2025/SMMPJ/jp, de fecha uno (01) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), referente al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter., de las siguientes literales, correspondiente al mes de **noviembre de 2025**.

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. La Defensoría de la Mujer Indígena, **NO** tuvo movimientos en el mes de **noviembre de 2025**.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena, no aplica la programación y reprogramación de Jornales en el mes de **noviembre de 2025**.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; la Defensoría de la Mujer Indígena no tiene movimientos en el mes de **noviembre de 2025**.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Licia Ana Maritza Cal Cu
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

www.demi.gob.gt @Defensoria





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

24

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República
ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

La Defensoría de la Mujer Indígena, no tuvo movimientos, en el mes de **noviembre de 2025**.

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de **noviembre de 2025**.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

La Defensoría de la Mujer Indígena, no tuvo movimientos, en el mes de **noviembre de 2025.**



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

22

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del Congreso de la República.
LITERAL D) Programaciones de arrendamiento de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarias y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoría de la Mujer Indígena

Mes: **NOVIEMBRE**
2,025

ADJUNTO REPORTE.


MSc. Silvia María Marlene Palma Juárez
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



INFORMACION DE OFICIO
REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19
 Contratos de Arrendamientos ...

MES: NOVIEMBRE DE 2025

No.	OFICINA CENTRAL Y/O REGIONAL	No. DE ACTA Y/O CONTRATO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	NIT	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O MANDATARIO	RENTA Pagada s/SICOPIN	RENTA TOTAL s/ACTA	VIGENCIA DEL ACTA Y/O CONTRATO	No. DE APROBACIÓN
1	Oficina central (Ciudad Guatemala)	Acta Administrativa No. 41-2024	Arrendamiento para servicio de Parqueo de 5 vehículos propiedad de DEMI.	Servicio de parqueo, con capacidad para el resguardo y estacionamiento de 5 vehículos, durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo fines de semana, días festivos y días de asueto, dicho espacio se encuentra en buen estado, así también cuenta con el servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.	57863-0	Cristina, Sociedad Anónima	Q 3,875.00	Q 54,250.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
2	Chimaltenango	Acta Administrativa 43-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Chimaltenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad, consta de tres niveles, el primer nivel cuenta con una entrada y a la vez garaje para tres vehículos pequeños, tres (3) habitaciones de cuatro por cuatro metros (4x4) cada una, pila, dos (2) servicios sanitarios; el segundo nivel consta de cuatro (4) habitaciones, dos (2) de cuatro por dos punto cinco metros (4x2.5) cada una, una de cuatro por cuatro metros (4x4) y la otra cinco por tres punto cinco metros (5x3.5), se cuenta con dos (2) ambientes que dan a la orilla de la calle de diez por cuatro metros (10x4) con servicio sanitario y pila; el tercer nivel cuenta con un salón de usos múltiples de diez por ocho metros (10x8); cuenta con servicio de energía eléctrica, servicio de drenaje, agua	8780275-9	Dulce Sucely Sal Ovalle	Q 6,000.00	Q 84,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
3	Huehuetenango	Acta Administrativa 45-2024	Funcionamiento de Oficina Sede Regional Huehuetenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará completo, cuenta con cuatro (4) ambientes en el primer nivel y cuatro (4) ambientes en el segundo nivel, dos (2) servicios sanitarios, una (1) ducha, construido a base de block y concreto, techo estructura metálica y lámina el patio del segundo nivel; cuenta con servicio de agua entubada, agua de pozo mecánico, energía eléctrica y extracción de basura.	3091238-5	Rodríguez López Selvyn Omar	Q 5,500.00	Q 77,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A

4	Poptún, Petén	Acta Administrativa 46-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Poptún, Petén	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará todo el primer nivel, cuenta con cinco (5) ambientes, tres (3) baños, construcción con material de block con terraza, cuenta con los servicios de agua potable y servicio de energía eléctrica.	772911-1	Carlos Augusto Gomez Aldana	Q 2,500.00	Q 35,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
5	Cobán, Alta Verapaz	Acta Administrativa No. 47-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Cobán, Alta Verapaz	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones, se arrendará únicamente el segundo nivel, que cuenta con una entrada amplia hacia el segundo nivel, un (1) salón grande, seis (6) ambientes aptos para oficinas, comedor y cocina un (1) sanitario con ducha, tres (3) sanitarios generales, toda la construcción es de block y concreto, cuenta con servicio de agua entubada, extracción de basura y energía eléctrica.	36348880	Carmen Maritza Sierra Milian de Valenzuela	Q 7,000.00	Q 98,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	*La factura CANCELADA corresponde al mes de julio del año 2025
6	Santa Cruz Quiché, Quiché	Acta Administrativa 48-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Santa Cruz del Quiché, Quiché	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de dos (2) niveles, se arrendará todo el inmueble, cuenta con diez (10) ambientes, que incluye dos (2) servicios sanitarios, garaje, cocina, comedor, habitaciones, gradas, salas de espera, patio y pila, toda la construcción es de ladrillo limpio; cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica y extracción de basura	3498997-8	Cecilio Gomez Sajbin	Q 6,300.00	Q 88,200.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
	Mazatenango, Suchitepéquez	Acta Administrativa 49-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Mazatenango, Suchitepéquez	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de tres niveles, bien estructurado con zapatas y cimientos de concreto, la construcción de ladrillo tayuyo debidamente repellado y terraza en el primero y segundo nivel, consta de diez ambientes distribuido de la siguiente manera: el primer nivel consta de un garaje amplio para dos vehículos pequeños, dos (2) habitaciones de cinco por cinco metros cuadrados (5x5m2), una de ellas con baño y ducha privado, un servicio sanitario público que incluye ducha, cocina amplia con sus respectivos gabinetes, pila y patio amplio; el segundo nivel consta de dos (2) habitaciones de las mismas medidas del primer nivel, una (1) de ellas con baño y ducha privado y un tercer ambiente o habitación más grande de cinco por ocho metros cuadrados (5x8 m2) con su respectiva ducha y baño privado que puede ser utilizado como salón de eventos, corredor, pila y patio y	832104-3	Granados Ramos Mirian Lourdes	Q 4,000.00	Q 56,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
7										



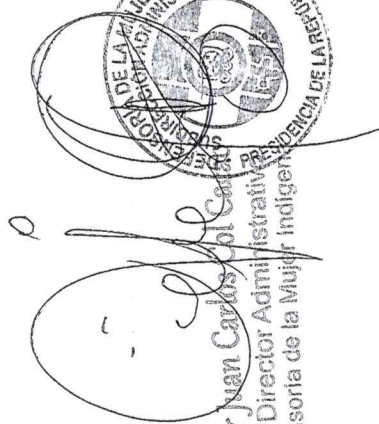
8	Totonicapán	Acta Administrativa 50-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Totonicapán	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de dos niveles, cuenta con un parqueo privado que sirve de ingreso al inmueble, el primer nivel cuenta con tres (3) espacios más el baño, el segundo nivel cuenta con cinco (5) ambientes más dos (2) baños, siendo un total de ocho (8) ambientes, tiene rejías y con llaves para uso exclusivo de la institución, toda la construcción es de pared de block y techo de terraza, los ambientes cuentan con entrada de luz natural; cuenta con	5208892-8	Maria Rosario Tunax Chacalan del Tzoc de	Q 4,500.00	Q 63,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
9	Quetzaltenango	Acta Administrativa 51-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Quetzaltenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado, se arrendará dos niveles completos, el primer nivel cuenta con dos (2) puertas una metálica, otra con chapa eléctrica, vidrios transparentes con ventana al exterior protegida con balcón y sala de espera con servicio sanitario. El segundo nivel cuenta con un (1) salón para reuniones, cuatro (4) áreas para oficinas, sala, cocina/comedor, lavandería, un (1) baño con ducha de agua caliente, bodega, todas estas áreas cuentan con iluminación y en el exterior cuenta con dos (2) ventanas en la que una posee balcón y la otra tiene espacios cerrados para seguridad, en la parte de atrás del segundo nivel se cuenta con	2687216-1	Eleazar Gonzalez Perez	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
10	Salamá, Verapaz	Acta Administrativa 52-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Salamá, Baja Verapaz	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado está construida de block y terraza, consta de dos niveles: el primer nivel cuenta con seis (6) ambientes, una (1) cocina, cinco (5) regaderas, tres (3) servicios sanitarios, dieciocho (18) lámparas de una bombilla, una (1) lámpara de cuatro bombillas, una pila; el segundo nivel consta de cinco (5) ambientes, una (1) regadera, un (1) servicio sanitario, diecinueve (19) lámparas de una	1029850-9	Cindy Jeanneth Pineda Bol	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
11	Oficina Central (Ciudad Guatemala)	Contrato de Administrativo 01-2025	Funcionamiento de Oficina central	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad, tiene un área de mil seiscientos seis punto cinco metros cuadrados (1,606.5 Mts2), cuenta con 6 niveles construidos en ladrillo, cada nivel tiene cuatro (4) ambientes con oficinas interiores y tabiques de tablayeso, ascensor con capacidad de cuatro (4) personas de peso liviano (máximo 600 libras), patio interno, cuarto de guardiana con baño y ducha, cuarto de lavandería, quince (15) inodoros y cuatro (4) mingitorios, dieciocho (18) lavamanos y bomba de agua. Los servicios con los que cuenta el edificio son agua potable y servicio de energía eléctrica de ciento diez y doscientos veinte voltios.	611138-6	Universidad Popular	Q 60,000.00	Q 741,428.57	19/02/2025 al 28/02/2025	AC-EV-2025-015

12	Sololá	Acta Administrativa 55-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Sololá	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará únicamente el segundo y tercer nivel, que constan de las siguientes características: el segundo nivel cuenta con tres (3) ambientes, un (1) servicio sanitario con su respectivo lava manos y ducha con calentador, el tercer nivel cuenta con tres (3) ambientes, un (1) servicio sanitario con su respectivo lava manos y ducha con calentador, sobre la terraza se encuentra la lavandería, un (1) servicio sanitario y un (1) patio amplio para cualquier actividad. Cuenta con servicio de agua potable y servicio de energía eléctrica.	6226188-6	Santos Margarita Tepaz Ajcalón	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
13	San Marcos	Acta Administrativa 56-2024	Funcionamiento de Oficina Regional San Marcos	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado, se arrendará únicamente el primer nivel, consta de siete (7) ambientes distribuido en siete (7) oficinas, dos (2) baños con su respectiva ducha de agua caliente y con dispensadores para papel y jabón de manos, un (1) patio y una (1) pila, construido de block y terraza; cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.	1787411-4	Rodolfo Vicente Gomez Gomez	Q 6,000.00	Q 84,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
14	Puerto, Izabal	Acta Administrativa 57-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Puerto Barrios, Izabal	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado únicamente se arrendará el segundo y tercer nivel, cuenta con cuatro (4) oficinas, todas cuentan con puerta, ventanas corredizas, tres (3) de ellas con baño privado, dos (2) baños adicionales para uso externo de los visitantes a la oficina, un (1) salón de reuniones, una (1) sala de espera, una terraza para disposición de la oficina el cual se encuentra en el tercer nivel y cuenta con parqueo interno, el tipo de construcción es de block, con repello debidamente pintado, cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.	805652-8	Sergio Estuardo Juárez Palz	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A



Cullapa, Santa Rosa	Acta Administrativa 58-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Cullapa, Santa Rosa	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de un área de ciento cuarenta y cuatro (144) metros cuadrados (mt2), se arrenda completo y cuenta con dos (2) niveles contruidos de block; el primer nivel cuenta con terraza y el segundo nivel con techo de lámina galvanizada y cielo falso. La planta baja cuenta con parqueo para un (1) carro, área de jardín, dos (2) ambientes conectados entre sí, área de hall, gradas para el segundo nivel, baño completo, dos (2) ambientes totalmente independientes uno de otro, patio y pila grande (de pueblo). La planta alta cuenta con tres (3) ambientes independientes uno del otro, amplios y ventilados, un (1) baño completo, vestíbulo al subir las gradas, patio y depósito de agua en alto ubicado en el patio del segundo nivel. Todos los ambientes son independientes tienen puerta y ventana con su respectivo balcón de metal cada uno, cuenta con portón en el área de parqueo y puerta de entrada tanto al área de jardín como al área de entrada principal a la casa y en el segundo nivel cuenta con puerta para salir al patio del segundo nivel. Cuenta con servicio de agua potable,	1020862-3	Sandra Patricia Herrarte Jiménez	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
TOTAL RENGLÓN 151						Q 130,675.00			

Fecha de emisión: 02/12/2025


Victor Juan Carlos Col Carras
Sub Director Administrativo
Defensoría de la Mujer Indígena





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

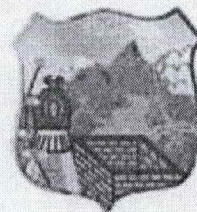
Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

En el mes de **NOVIEMBRE de 2025**, la Defensoría de la Mujer Indígena suscribió el siguiente convenio:

- Convenio de Coordinación interinstitucional entre la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- y la Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz.



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

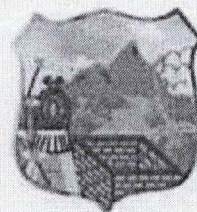


**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA MUNICIPALIDAD DE
SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ**

En el municipio de Santa Catalina La Tinta, Departamento de Alta Verapaz , a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: María Xol**, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, funcionaria pública, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil doscientos setenta, setenta y siete mil doscientos treinta y siete, mil quinientos ocho (2270 77237 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en representación de la Defensoría de la Mujer Indígena, personería que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ocho, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco y Acta de toma de posesión número trece guión dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticinco del libro de Actas de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones, la décima calle diez guión catorce, zona uno



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

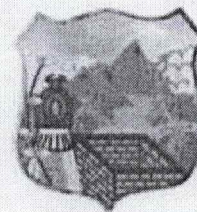


14

de la Ciudad de Guatemala y **OSCAR NORBERTO GARCÍA CHAMAN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, funcionario público, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil ochocientos sesenta y dos, cuarenta y cuatro mil ochocientos, mil seiscientos ocho (1862 44800 1608), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, Departamento de Alta Verapaz, extremo que acredito con la copia simple de la Credencial y el Acuerdo de Adjudicación número cero veintitrés guión dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés emitidos por el Tribunal Supremo Electoral y Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero uno guión dos mil veinticuatro, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, de la Sesión solemne celebrada por el Concejo Municipal de este Municipio. Asimismo, con la certificación del punto de acta número cero sesenta y nueve guión dos mil veinticinco, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco, extendida por el Secretario Municipal, donde consta que me encuentro facultado para suscribir el presente convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Municipalidad, ubicada Barrio El Centro zona 1, del Municipio de Santa Catalina La Tinta, departamento de Alta Verapaz. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación



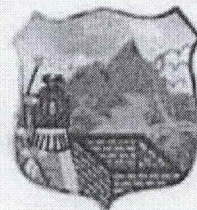
Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, por lo que celebramos **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ** el cual está contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La Defensoría de la Mujer Indígena, actúa de conformidad con los artículos uno, tres, cuatro, cinco y nueve del Acuerdo Gubernativo número quinientos veinticinco guión noventa y nueve de la Presidencia de la República, que establece a la Defensoría de la Mujer Indígena, como una institución dependiente de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para la cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo establece que la representación legal de la institución le corresponde a la Defensora de la Mujer Indígena. **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA**, constituye su base legal en lo que establece el artículo doscientos cincuenta y tres de la Constitución Política de la República de Guatemala, uno, dos, tres, cuarenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, ciento cinco y ciento siete del Código Municipal, Decreto número doce guión dos mil dos



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



del Congreso de la República. Asimismo de conformidad con la certificación del punto de acta número treinta y cuatro guión dos mil veinticinco, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco, extendida por el Secretario Municipal.

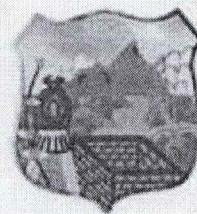
SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Contribuir en la atención y prevención de la violencia en contra de las mujeres indígenas del municipio de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz. **TERCERA: COMPROMISOS GENERALES:** Ambas partes

nos comprometemos a lo siguiente: **1.** Mantener estrecha comunicación entre ambas instituciones, para el logro del objetivo del presente Convenio, **2.** Realizar cualquier otra actividad a favor de las mujeres indígenas violentadas en sus derechos, siempre y cuando éstas no sean contrarias a las políticas, normas y principios de las instituciones firmantes, **3.** Designar enlaces administrativos para las coordinaciones y correcto cumplimiento al presente convenio. **CUARTA:**

COMPROMISOS INDIVIDUALES: La Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, de acuerdo a lo resuelto por el Concejo Municipal se compromete a: **A.** Conceder en forma gratuita un espacio físico en la Dirección Municipal de la Mujer, dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, para el funcionamiento de una oficina de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, oficina regional en Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, para que se brinde atención jurídica, social y psicológica en forma gratuita a las mujeres víctimas de violencia. **B.** El servicio de energía eléctrica, agua potable, extracción de basura,



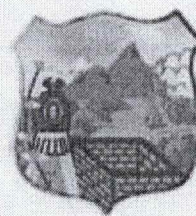
Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



seguridad y vigilancia, serán facilitados y pagados por la Municipalidad de Santa Catalina La Tinta, de igual forma los servicios de mantenimiento de las instalaciones, C. Coordinar otras acciones que benefician a las mujeres indígenas del municipio de Santa Catalina La Tinta . D. Se designa como enlace para las coordinaciones del presente convenio a la Directora Municipal de la Mujer. La **Defensoría de la Mujer Indígena:** Se compromete a lo siguiente: 1) Proporcionar el personal para brindar la atención social, jurídica y psicológica a las mujeres indígenas del Municipio de Santa Catalina La Tinta, de acuerdo a su capacidad financiera, 2) Designar como enlace para el correcto funcionamiento de la oficina, a la delegada regional de DEMI Alta Verapaz , 3) cubrir los costos de mobiliario y equipo de la oficina regional, 4) cubrir el costo del servicio de telefonía e internet de la oficina regional. 5) Cubrir el costo de otras necesidades que se presente para el adecuado funcionamiento de la oficina regional. **QUINTA: PROHIBICIONES:** Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, negociar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones contraídos por medio del presente Convenio, por lo que su aplicación e interpretación no podrá ser extensiva a otras entidades públicas o privadas, al ser exclusivo entre las instituciones signatarias. **SEXTA: DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda e imprevisto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio o bien un aspecto no contemplado en el mismo, será analizado por los



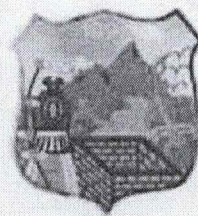
Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



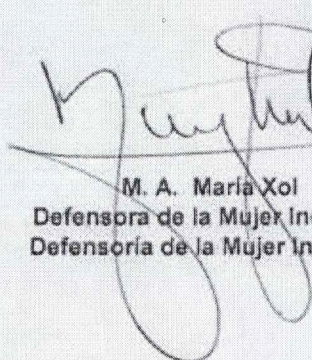
representantes legales de cada entidad y resuelto de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el ordenamiento constitucional y ordinario, así como la observancia de reglamentos y acuerdos de ambas instituciones, bajo los principios de reciprocidad y buena fe. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** El presente convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes, por convenir a los intereses de ambas instituciones; b) Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias, sin expresión de causa, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio deberá de comunicarlo por escrito a la otra con antelación de noventa (90) días calendario a la fecha en la cual se estima dar por terminado el mismo; en el entendido que dicha terminación no implica renuncia de las facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las entidades signatarias; y c) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA:** El presente Convenio tiene un plazo indefinido, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio. **NOVENA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo por medio de un addendum. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los signatarios, hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente convenio y que, enterados de su contenido, objeto, validez y



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI



efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos dos ejemplares originales, uno para cada parte compuesto de siete (7) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de las dos instituciones.


M. A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena




Sr. Oscar Norberto García Chaman
Alcalde Municipal
Santa Catalina La Tinta





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL F: Programación y reprogramación de aportes al sector privado al sector externo, así como los respectivos de avance físico y financiero; (No Aplica para para la Defensoría de la Mujer Indígena)



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL G: Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable. (No Aplica para para la Defensoría de la Mujer Indígena).



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

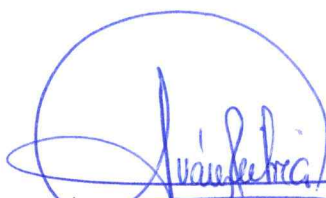
Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal
anterior.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Reportes
00815905 - Art. 10 Numeral 8 - Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

Ejercicio Fiscal 2,024

ADJUNTO REPORTE.


 MSc. Silvia Maria Marlene Palma Juárez
 Directora Administrativa Financiera
 Defensoría de la Mujer Indígena



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

PAGINA : 1 DE 5
FECHA : 8/12/2025
HORA : 11:29.39
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

EJERCICIO: 2024		Enero a Diciembre											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Renglón:													
11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA													
011-PERSONAL PERMANENTE		453,217.04	907,627.04	1,362,037.04	1,792,309.56	2,247,885.88	2,698,988.88	3,147,453.91	3,593,941.91	4,043,983.61	4,482,599.61	4,918,269.28	5,351,568.25
012-COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE		153,351.61	306,751.61	460,151.61	605,718.28	756,418.81	907,318.81	1,063,218.81	1,219,118.81	1,374,018.81	1,526,118.81	1,677,005.48	1,824,995.80
013-COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE		850.00	1,680.00	2,510.00	3,290.00	3,980.78	4,675.78	5,370.78	6,065.78	6,785.78	7,505.78	8,210.45	8,820.13
014-COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE		19,028.23	38,153.23	57,278.23	76,040.73	96,065.73	116,315.73	136,311.70	156,186.70	175,874.20	194,999.20	214,124.20	233,249.20
015-COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE		57,491.94	114,091.94	170,691.94	224,786.10	276,638.66	328,488.66	381,862.86	435,212.86	491,276.57	546,126.57	597,709.90	1,042,067.96
023-INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
029-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		0.00	306,822.63	493,322.63	727,193.59	957,993.59	1,177,993.59	1,383,493.59	1,584,493.59	1,785,493.59	2,009,993.59	2,229,993.59	2,449,993.59
061-DIETAS		6,000.00	15,000.00	22,000.00	29,000.00	36,000.00	42,500.00	50,500.00	61,000.00	61,000.00	61,000.00	61,000.00	63,000.00
071-AGUINALDO		309,132.21	309,194.70	309,194.70	315,791.76	318,940.84	318,940.84	318,940.84	320,275.24	320,275.24	332,741.63	337,513.86	656,319.93
072-BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		3,704.82	15,479.22	15,479.22	33,845.42	42,819.94	42,819.94	656,383.43	656,562.78	656,562.78	660,487.45	663,053.39	665,361.72
073-BONO VACACIONAL		0.00	5.48	5.48	146.30	252.05	252.05	252.05	292.05	292.05	583.01	818.63	16,545.35
111-ENERGÍA ELÉCTRICA		10,774.59	22,287.37	36,034.72	49,486.19	63,934.17	79,448.75	91,450.05	107,833.81	122,373.28	138,069.25	152,732.50	166,977.65
112-AGUA		0.00	1,991.37	3,138.06	3,621.15	3,706.15	3,803.15	4,641.61	7,542.01	8,374.42	10,966.19	12,014.20	12,740.20
113-TELEFONÍA		9,224.32	18,449.53	127,678.53	137,309.53	146,124.53	156,033.72	163,918.72	169,270.72	178,192.72	190,099.10	197,717.10	206,559.10
114-CORREOS Y TELÉGRAFOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.00	388.00	499.50

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8

Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

PAGINA : 2 DE 5

FECHA : 8/12/2025

HORA : 11:29.39

REPORTE: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2024		Expresado en Quetzales											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
Renglón:		Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
115-EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS		0.00	0.00	0.00	1,145.00	1,465.00	1,760.00	2,125.00	2,480.00	2,480.00	3,070.00	3,380.00	3,690.00
121-DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,050.20
122-IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN		0.00	0.00	22,306.44	26,608.44	26,608.44	27,348.44	27,348.44	27,348.44	27,348.44	27,793.44	27,793.44	27,793.44
131-VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		0.00	0.00	0.00	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39
133-VIÁTICOS EN EL INTERIOR		0.00	0.00	5,981.00	11,735.00	21,626.00	35,504.11	44,178.11	54,798.11	58,513.11	64,508.61	87,329.61	92,482.61
136-RECONOCIMIENTO DE GASTOS		0.00	0.00	0.00	0.00	6,671.50	10,084.00	12,027.00	15,197.00	17,504.00	19,135.00	23,297.00	25,214.00
141-TRANSPORTE DE PERSONAS		0.00	0.00	0.00	8,600.00	22,420.00	48,320.00	68,349.00	80,209.00	80,209.00	81,089.00	81,089.00	81,089.00
142-FLETES		0.00	0.00	308.00	392.00	1,392.00	1,437.00	1,467.00	1,683.50	1,683.50	1,683.50	1,683.50	1,683.50
151-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		0.00	6,750.00	378,525.00	504,700.00	630,875.00	757,050.00	883,225.00	1,009,400.00	1,135,575.00	1,261,750.00	1,387,925.00	1,514,100.00
158-DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,700.00	9,700.00	9,700.00	9,700.00	9,700.00	34,150.00	34,150.00
164-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE		0.00	3,000.00	7,848.00	31,912.00	48,932.00	59,186.99	78,002.99	83,282.99	92,647.99	101,067.99	107,842.99	107,842.99
168-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00
183-SERVICIOS JURÍDICOS		0.00	110,225.83	177,225.83	241,193.57	325,643.57	438,030.67	538,030.67	623,030.67	708,030.67	804,256.48	901,256.48	998,256.48
185-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		0.00	0.00	11,825.00	11,825.00	11,825.00	11,825.00	11,825.00	70,369.00	70,369.00	71,709.00	71,709.00	71,709.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaon de ofcio
Reportes para Ley de Acceso a la Informaon Pblica - Art. 10 Numeral 8
Informaon mensual acumulada de ejecucin presupuestaria por renglon

PAGINA : 3 DE 5
FECHA : 8/12/2025
HORA : 11:29.39
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

EJERCICIO: 2024		Enero a Diciembre											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Renglón:											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
186-SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00
191-PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,355.51	47,355.51
195-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS		0.00	0.00	2,860.00	2,860.00	2,860.00	3,089.38	3,089.38	3,089.38	3,089.38	3,644.88	3,644.88	3,644.88
196-SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO		0.00	0.00	0.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	2,115.00	2,115.00	2,515.00	2,869.00	9,155.70
199-OTROS SERVICIOS		765.02	1,530.04	2,295.06	3,060.08	3,940.10	4,883.12	5,648.14	9,963.16	10,728.18	12,763.20	13,603.22	14,418.24
211-ALIMENTOS PARA PERSONAS		0.00	5,300.00	6,344.50	52,708.00	81,658.00	117,335.50	155,955.50	173,300.50	173,300.50	189,771.00	207,746.00	213,703.25
214-PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
219-OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	805.00
232-ACABADOS TEXTILES		0.00	0.00	350.00	350.00	794.60	794.60	794.60	794.60	794.60	8,509.60	10,894.60	12,892.60
241-PAPEL DE ESCRITORIO		0.00	0.00	0.00	49,958.00	58,883.25	58,883.25	58,883.25	58,883.25	58,883.25	58,883.25	83,963.25	83,963.25
242-PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS		0.00	0.00	0.00	0.00	610.00	610.00	610.00	876.50	876.50	876.50	1,452.50	1,452.50
243-PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN		0.00	0.00	0.00	27,275.00	66,874.60	74,224.60	74,224.60	74,224.60	74,224.60	84,469.60	84,469.60	84,469.60
244-PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS		0.00	0.00	0.00	0.00	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65
245-LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247-ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253-LLANTAS Y NEUMÁTICOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,104.00	5,104.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

PAGINA : 4 DE 5
FECHA : 8/12/2025
HORA : 11:29.39
REPORTES: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2024		Expresado en Quetzales											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
Renglón:		Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
254-ARTÍCULOS DE CAUCHO		0.00	0.00	0.00	0.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00
261-ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS		0.00	0.00	3,021.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	7,134.00	7,134.00	7,134.00
262-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		0.00	0.00	0.00	115.00	115.00	115.00	115.00	25,065.00	25,065.00	25,065.00	55,065.00	55,065.00
264-INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES		0.00	0.00	0.00	2,079.20	2,079.20	2,079.20	2,079.20	2,079.20	2,079.20	4,125.10	4,125.10	4,125.10
267-TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		0.00	0.00	0.00	34,942.50	34,942.50	34,942.50	34,942.50	34,942.50	34,942.50	69,139.50	111,127.50	111,127.50
268-PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	11,992.35	17,262.35	17,262.35	17,382.35	17,382.35	18,472.35	19,762.35	19,762.35
269-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		0.00	0.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00
284-ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286-HERRAMIENTAS MENORES		0.00	0.00	0.00	0.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00
289-OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		0.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	6,453.00	6,453.00
291-ÚTILES DE OFICINA		0.00	0.00	200.00	8,790.44	29,011.77	29,376.77	29,376.77	29,836.77	29,836.77	30,136.77	31,076.77	31,076.77
292-PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL		0.00	0.00	0.00	10,678.75	28,205.25	28,205.25	28,205.25	28,205.25	28,205.25	30,792.75	30,792.75	30,792.75
293-ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363.00	363.00	363.00	363.00	363.00	363.00	363.00
294-ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00
296-ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR		0.00	0.00	0.00	0.00	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94
297-MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO		0.00	798.56	3,038.96	3,038.96	3,038.96	4,008.96	4,008.96	4,008.96	4,008.96	4,228.92	4,228.92	5,243.52

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 5 DE 5
FECHA : 8/12/2025
HORA : 11:29:39
REPORTES: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2024		Expresado en Quetzales											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
Renglón:		Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
298-ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL		0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	26,203.79	26,203.79	26,203.79
299-OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	0.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	5,731.00	5,869.00	5,869.00	6,259.00	6,259.00	6,658.50
322-MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		0.00	10,000.00	14,330.00	14,330.00	20,510.00	22,310.00	22,310.00	32,245.00	32,245.00	51,388.00	52,088.00	52,088.00
324-EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		0.00	4,800.00	4,800.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	11,081.00	11,081.00	11,081.00
326-EQUIPO PARA COMUNICACIONES		0.00	900.00	900.00	1,519.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00	9,122.00	9,122.00	9,122.00
328-EQUIPO DE CÓMPUTO		0.00	13,042.12	19,841.12	23,730.12	23,730.12	26,694.12	26,694.12	31,534.12	31,534.12	71,461.12	89,683.12	199,914.12
329-OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0.00	0.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00
411-AYUDA PARA FUNERALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00
412-PRESTACIONES POSTUMAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00
413-INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		0.00	0.00	0.00	0.00	97,249.99	110,225.11	110,225.11	110,225.11	110,225.11	202,005.11	202,005.11	202,005.11
415-VACACIONES PAGADAS POR RETIRO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,192.16	55,849.99	55,849.99	55,849.99	73,553.44	73,553.44	87,491.10
913-SENTENCIAS JUDICIALES		0.00	27,423.70	338,528.97	338,528.97	338,528.97	412,092.97	412,092.97	733,003.13	733,003.13	733,003.13	1,140,836.01	1,203,374.01
Total: 11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA		1,023,539.78	2,241,757.77	4,084,377.04	5,475,455.03	6,946,470.28	8,411,689.93	10,261,935.23	11,862,048.32	12,996,082.13	14,336,466.75	16,244,584.00	18,309,674.73

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras